



**APRUEBA ADENDA CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD AÑO 2019**

LOTA, 31 de diciembre del 2019

DECRETO D.S.M. **Nº 1328**

**VISTOS:**

Resolución Exenta **Nº 7514** del 09.12.2019 que aprueba: **“Adenda Convenio programa fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud año 2019”**, suscrito con fecha 19.11.2019 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase **“Convenio Adenda programa fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud año 2019”**, suscrito con fecha 19.11.2019 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Según lo expresado en la cláusula tercera del presente instrumento el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud se compromete a asignar al municipio adenda por monto de **\$11.751.875 (once millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera de adenda. Los recursos señalados, tienen como objetivo financiar lo siguiente:

COMUNA	ST24. MUNICIPAL \$				
	INSUMOS ADHERENCIA A TTO Y ENTREGA DOMICILIARIA (2)	BOTA O ZAPATO DE AYUDA TECNICA DE DESCARGA (4)	INSUMO PIE DIABETICO	BODEGA REFRIGERADORES, DATA LOGGERS CALIBRACION DE INST. MAPEO TERMICO Y OTROS (3)	TOTAL \$
LOTA	600.000	2.220.000	781.875	8.150.000	11.751.875

Comuna	Establecimiento	Lts. Refrigerador	Presupuesto máximo \$	Observación
Das Lota	CESFAM Juan Cartes	300-500	2.500.000	Adquisición de refrigeradores clínicos con control integrado de temperatura, con data loggers, software para data loggers y dispositivos de monitoreo de temperatura calibrados, alarma y otros. Para Áreas de almacenamiento, mapeo de temperaturas y termohigrómetros calibrados para cumplimiento de la Norma Técnica Nº208.
	CESFAM S. Lagos	300-500	2.500.000	
	CECOSF Colcura	50-70	850.000	



3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta **215-22 y 215-29 - "FONDO DE FARMACIA"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**EFRAÍN MORA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**HEDSON DIAZ CRUCES**  
SR. ALCALDE(S)

**Distribución:**

- C/c Archivo Alcaldía.
  - C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña.
  - C/c Encargada Adquisición DAS. Sra. Fresia Moraga U.
  - C/c Encargada Financiera de Convenio DAS, Srta. Yenny Sánchez S.
  - C/c Referente Técnico DAS, Srta. Mabel Núñez U.
  - C/c Químico Farmacéutico DAS, Sra. Pía Navarro B.
  - C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina L.
  - C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez M.
  - C/c Secretaria DAS.
- HMC/ MPCH/ LBF/ YSS/ MNU/ mnu. -



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

D.º A. MRR/E.º MPV/C.º EGR/nuc

09 DIC 2019 75:14

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1276 de fecha 28 de Diciembre de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
2. Resolución Exenta N°150 de fecha 12 de Febrero de 2019 de Ministerio de Salud, que distribuye recursos Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
3. Correo electrónico de fecha 13 de Febrero de 2019 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, que informa sobre la distribución total del programa suscrito y la indicación en la confección de los documentos correspondientes.
4. Convenio de fecha 14 de Febrero de 2019 de Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
5. Resolución Exenta N°1378 de fecha 08 de Marzo de 2019 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Resolución Exenta N°677 de fecha 30 de Agosto de 2019 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
7. Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de Octubre de 2019 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
8. Correo electrónico de fecha 18 de Noviembre de 2019 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, que informa sobre la distribución total del programa suscrito y la indicación en la confección de los documentos correspondientes.
9. Adenda de fecha 19 de Noviembre de 2019 de Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Afecto N°69 de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el cargo de Director del Servicio Salud Concepción
4. Resolución N° 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 19 de Noviembre del 2019, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2019**.

2.- **IMPÚTESE;** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

NOTÉSE Y COMUNIQUESE,  
DIRECTOR  
DR. CARLOS GRANT DEL RÍO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

DEPARTAMENTO  
ASESORÍA  
JURÍDICA  
CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 1061 / 06.12.2019

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

que transcribo fielmente  
MINISTRO DE FE  
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN  
MINISTRO DE FE  
CONCEPCIÓN



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.M.P.V./Q.F.SRV/Q.F.MCM/C.A.EGR

## ADENDA PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD AÑO 2019

En Concepción a 19 de Noviembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria en Salud, con fecha 14 de Febrero de 2019 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1378 de fecha 08 de Marzo de 2019, en el que el su cláusula cuarta establece que conviene en asignar al Municipio la suma total de \$46.248.744(cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos).

**SEGUNDA:** Para efectos de los recursos utilizados del programa, el Ministerio ha estimado enviar recursos adicionales de acuerdo a Resolución Exenta N°798 de fecha 30 de Octubre de 2019, estos recursos fueron distribuidos por la encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción mediante correo electrónico de fecha 18 de Noviembre de 2019.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda el monto de **\$11.751.875(once millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

**CUARTA:** Los recursos señalados en la cláusula anterior, tienen como objetivo financiar lo siguiente:

COMUNA	ST 24. MUNICIPAL \$				
	INSUMOS ADHERENCIA A TTO Y ENTREGA DOMICILIARIA (2)	BOTA O ZAPATO DE AYUDA TECNICA DE DESCARGA (4)	INSUMOS PIE DIABETICO	BODEGA REFRIGERADORES, DATA LOGGERS, CALIBRACION DE INST.MAPEO TERMICO Y OTROS (3)	TOTAL \$
LOTA	600.000	2.220.000	781.875	8.150.000	11.751.875

- Insumos Adherencia a Tratamiento y Entrega domiciliaria: Materiales de apoyo para entrega de medicamentos en domicilio y en sedes, tales como pastilleros, bolsas , refrigerantes, partidores, entre otros.
- Adquisición de Refrigeradores clínicos y otros.

Comuna	Establecimiento	Lts Refrigerador	Presupuesto máximo \$	Observación
Das Lota	Cesfam Juan Cartes	300- 500	2.500.000	Adquisición de refrigeradores clínicos con control integrado de temperatura, con data loggers, software para data loggers y dispositivos de monitoreo de temperatura calibrados, alarma y otros. Para áreas de almacenamiento, mapeo de temperaturas y termohigrómetros calibrados para el cumplimiento de la Norma Técnica N° 208.
	Cesfam S. Lagos	300- 500	2.500.000	
	Cecosf Colcura	50 - 70	850.000	

- Bota o Zapato de descarga: Adquisición exclusivamente de Bota o zapato de ayuda técnica de descarga para pacientes con úlceras de pie diabético.

**QUINTA:** El presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2020.

**SEXTA:** Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

**SEPTIMA:** El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 355



DR. CARLOS GRANT DEL RIO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

